

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 18343

(18 DIC. 2013

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos CM-MEN-38-2013

LA SECRETARIA GENERAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, el Decreto 5012 de 2009, la Resolución 10083 de 2012 y el Decreto No. 2529 del 19 de noviembre de 2013 y Resolución 9670 del 29 de Julio de 2013 debidamente publicada en el Secop y en el Diario Oficial 48.869 del 1/08/2013, en donde se acogió al Régimen de transición establecido en el artículo 162 numeral 2do del Decreto 1510 de 2013, para continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, a fin de realizar los respectivos ajustes a los procedimientos internos para contratar con lo ordenado por el Decreto 1510 de 2013, los cuales no podrán superar el 31 de Diciembre de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, adelanta el proceso de Concurso de Méritos CM-MEN-38-2013, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, TÉCNICA Y OPERATIVA AL CONTRATO DE AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -IES- DETERMINADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SNIES- DE LOS SEMESTRES 1º Y 2º DE 2012, Y SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN EN EL SNIES, DEL REPORTE DE INFORMACIÓN DEL 2º SEMESTRE DE 2013 Y 1ER SEMESTRE DE 2014."**

Que el día 19 de noviembre de 2013 mediante la Resolución N°. 16524, se ordenó la apertura del proceso de contratación y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Secop.

Que el día 29 de noviembre de 2013 a las 10: 00 am, se efectuó Audiencia de Cierre del proceso de la referencia, contando con la participación y oferta de las siguientes firmas:

No	Interesado/Proponente
1.	SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA SCA LTDA
2.	SIAT LTDA
3	MEDIMARKETING LTDA

Que de acuerdo al Pliego de Condiciones del proceso, se verificaron los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico, y la evaluación de las propuestas, cuyo resultado fue publicado en el SECOP el día 5 de diciembre de 2013, arrojando el siguiente resultado:

No	Interesado/Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica	Ponderación
1.	SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SCA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	110
2.	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ASESORIAS TECNICAS SIAT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	110
3.	MEDIMARKEKETING LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	0

Que dentro del término de traslado se presentaron observaciones a la evaluación, lo que conllevó a hacer la revisión de las mismas, dando como resultado el siguiente consolidado final, publicado el 13 de diciembre de 2013 junto con las respuestas a las observaciones:

No	Interesado/Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica	Ponderación
1.	SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SCA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	113.3
2.	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ASESORIAS TECNICAS SIAT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99
3.	MEDIMARKEKETING LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	0

Que el día 16 de diciembre de 2013 a las 9:30 am, se dio inicio a la Audiencia de Apertura de propuesta económica y conforme al orden del día, se Inscribieron los participantes en la planilla, se dio apertura a la misma, y se explicó la metodología de participación

Que el Representante de la firma SIAT LTDA, intervino manifestando que existía un error en la evaluación ya que no se le había tenido en cuenta un contrato para la experiencia ponderable, lo cual lo llevaba a ser el ganador.

Que el Representante de la firma SILVA CARREÑO, intervino manifestando que no existía un error en la evaluación ya que los contratos deberían verificarse en la forma de presentación de la propuesta y que el pliego estipulaba claramente que "en el evento en que el proponente presente más de dos (2) certificaciones de contratos para acreditar su experiencia, solo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta para verificar los requisitos habilitantes".

Que el Ministerio procedió a suspender por 10 minutos la audiencia de apertura de sobre con el fin de hacer la revisión encontrando que con el contrato presentado por la firma SIAT para experiencia general cumplía con lo solicitado en el pliego ya que tenía inmersas las dos experiencias solicitadas; de conformidad con lo anterior, los contratos siguientes le daban puntuación, quedando en el primer orden de elegibilidad del CM-MEN-38-2013. /

Qué al no presentarse intervenciones adicionales en la audiencia se procedió a modificar la evaluación dejándola de la siguiente forma:

No	Interesado/Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica	Ponderación
1.	SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SCA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	113.3
2.	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ASESORIAS TECNICAS SIAT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	121
3.	MEDIMARKEKETING LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	0

Que el orden de elegibilidad queda de la siguiente forma:

No	Interesado/Proponente	Ponderación
1	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ASESORIAS TECNICAS SIAT.	121
2.	SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SCA LTDA.	113.3

Que con fundamento en la recomendación del comité evaluador se procedió a dar apertura a la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, con el fin de verificar su consistencia con la oferta técnica, y que su valor se encontrara dentro del presupuesto oficial, así:

OFERENTE SISTEMAS DE INFORMACION Y ASESORIAS TECNICAS LIMITADA S.I.A.T LTDA,
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA incluido IVA: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$193.048.128).

Que el comité evaluador procedió a efectuar el análisis de la propuesta económica con el fin de efectuar las clarificaciones, ajustes y acuerdos que fueren necesarios y su consistencia con la

propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.4.6 del decreto 734 de 2012.

Que el Ministerio de Educación Nacional una vez revisada la propuesta económica la encontró conforme y ajustada al presupuesto y a la propuesta técnica, y estando las partes de acuerdo, el Comité Asesor recomendó Adjudicar el Concurso de Méritos CM-MEN-38-2013 al siguiente proponente:

SISTEMAS DE INFORMACION Y ASESORIAS TECNICAS LIMITADA S.I.A.T LTDA, con Nit N°. 800.211.424-7, representada legalmente por FANOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ, identificado con la C.C. N°. 87.452.158 de Samaniego, cuya oferta económica incluido IVA correspondió/a CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$193.048.128) y esta no supera el presupuesto oficial del proceso.

Que la Secretaria General (Ordenador del Gasto), acoge el orden de elegibilidad y la recomendación hecha por el Comité Evaluador respecto de la adjudicación del Concurso de Méritos CM-MEN-38-2013, por lo que en cumplimiento del numeral 7 del artículo 3.3.4.6 del Decreto 734 de 2012, procede a expedir el presente acto administrativo

Que en mérito de lo expuesto, este despacho siendo competente,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos CM-MEN-38-2013, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, TÉCNICA Y OPERATIVA AL CONTRATO DE AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -IES- DETERMINADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SNIES- DE LOS SEMESTRES 1º Y 2º DE 2012, Y SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN EN EL SNIES, DEL REPORTE DE INFORMACIÓN DEL 2º SEMESTRE DE 2013 Y 1ER SEMESTRE DE 2014**, así:

A SISTEMAS DE INFORMACION Y ASESORIAS TECNICAS LIMITADA S.I.A.T LTDA, con Nit N°. 800.211.424-7, representada legalmente por FANOR MANUEL CORDOBA SANCHEZ, identificado con la C.C. N°. 87.452.158 de Samaniego, cuya oferta económica incluido IVA correspondió a CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$193.048.128) y esta no supera el presupuesto oficial del proceso.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación, se encuentran amparados de la siguiente forma:

VIGENCIA 2013: Con cargo al CDP 152113, vigencia 2013, código A-1-0-2-12 Honorarios por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)

VIGENCIA 2014: Con cargo a la vigencia 2014, según autorización de vigencias futuras Oficio No.2013ER111422, autorización SIIF 1213.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación y comuníquese a los demás proponentes.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el SECOP www.colombiacompra.gov.co.

CUARTO: Contra la Adjudicación no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato de la ley, de conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

18 DIC. 2013

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA LILIANA ROYA-BLANCO
Secretaria General